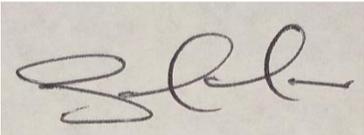


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-097-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho	\$ 6.184.556.00
Arancel notificación	\$ 6.000.00
Citación notificación	\$ 6.000.00
Citación notificación	\$ 7.000.00
Citación notificación	\$ 7.000.00
Telegrama curador	\$ 7.000.00
Telegrama curador	\$ 7.000.00
VALOR TOTAL	\$ 6.224.556.00
SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. BUCARAMANGA, 26 de octubre de 2.022	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, frente a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dicho pedimento deberá ser resuelto por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda, así mismo, teniendo en cuenta que hay título judicial consignado en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, se ordena realizar la conversión del título judicial No. 460010001558705 por valor de \$ 150.038.62 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, se ordena oficiar al BANCOLOMBIA para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención de los dineros que tenga WILSON MENDOZA NIÑO en BANCOLOMBIA en cuentas corrientes, cuentas de ahorro u otro producto financiero que posea el demandado en dicha entidad bancaria sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a BANCOLOMBIA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libro oficio 3478 a BANCOLOMBIA.